



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

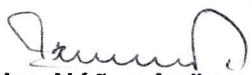
M.H.C.S. N° 28.-

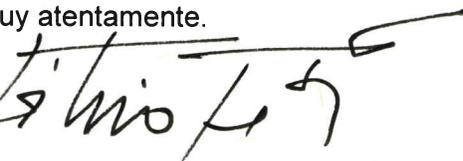
Asunción, 24 de julio de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 24, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 13 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Doña Teresa Martínez Acosta
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

S-2300009



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 24.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, sobre los siguientes puntos:

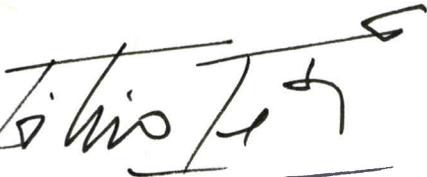
- a) Qué medida ha impulsado el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia como consecuencia del hecho de maltrato infantil expuesto en la plataforma digital de Instagram, acaecido en el barrio San Luis, Distrito de Yuty, Departamento Caazapá, en fecha 4 de julio del año 2023.
- b) Si existe algún otro hecho u acto similar acontecido en el pasado por la misma persona y si los hubiera, que acciones se tomaron.
- c) Remitir el informe requerido en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

